

ACTAS DEL VI CONGRESO INTERNACIONAL DE LA ASOCIACIÓN HISPÁNICA DE LITERATURA MEDIEVAL

(Alcalá de Henares, 12-16 de septiembre de 1995)

Edición a cargo de
José Manuel Lucía Megías

TOMO I



Servicio de Publicaciones

Universidad de Alcalá

1997

Quedan reservados todos los derechos, ni parte ni la totalidad de este libro puede ser reproducido por cualquier medio, ya sea mecánico o electrónico, sin el permiso de los editores.

Comité Organizador:

Carlos ALVAR
María del Carmen FERNÁNDEZ LÓPEZ
Sonia GARZA
José Manuel LUCÍA MEGÍAS
Joaquín RUBIO TOVAR
Pedro SÁNCHEZ-PRIETO BORJA
María Jesús TORRENS

En la edición de *Las Actas del VI Congreso Internacional de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval* han colaborado Pedro Sánchez-Prieto Borja, Joaquín Rubio Tovar, M.^a Carmen Fernández López, M.^a Jesús Torrens y Paciencia Talaya.

© Anónimas y colectivas
© Universidad Alcalá
Servicio de Publicaciones

I.S.B.N. (Obra completa): 84-8138-207-8
I.S.B.N. (Tomo I): 84-8138-208-6

Depósito Legal: M-29893-1997

Imprime: Nuevo Siglo, S.L.

DATOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL TRADUCTOR Y DEL DEDICATARIO DE LA TRADUCCIÓN CASTELLANA DE LOS *FACTORUM ET DICTORUM MEMORABILIUM* DE VALERIO MÁXIMO¹

Gemma Avenzoa
Universitat de Barcelona

En las primeras décadas del siglo XV -antes de 1427- Juan Alfonso de Zamora traduce en Barcelona los *Factorum et dictorum memorabilium* de Valerio Máximo al castellano, usando como punto de partida la versión catalana de Fray Antoni de Canals (a. 1395).

De entre todos los personajes que se relacionan con esta primera traducción castellana de Valerio, solamente uno celaba su identidad: Don Fernando, Arcediano de Niebla y Algeciras, Capellán de los Reyes en Toledo, a quien el traductor dirigía su trabajo:

dubdando que non aueria en ello algund error, determine de lo mostrar, ante que fuese publicado, a alguna persona notable et discrecta et mas introductada en la dicha lengua catalana que de la dicha dubda me pudiese sanar [...] al encuentro de la mi memoria veno recordacion de la prudencia et sabiduria et grand discrecion de vos, el muy honrado señor don Ferrando, Arçediano de Niebla et de Algezira et capellan mayor de la capilla de los reyes en Toledo, en cuya gracia et merced el espeçialisimo et amigo e sseruidor vuestro, Juan Alfonso de Çamora, escriuano de Çamora del dicho señor rey de Castilla, me recomiendo [...] porque so çierto que vista e examinada la dicha obra por vos, la dubda et escuridad mya sera labada et tyrada; asy por la prudencia et discrecion vuestra como por la mayor et mas continua conversacion que de la dicha lengua catalana

¹ Esta investigación se integra en el seno del proyecto PB 90-53 financiado por la DGICYT.

donde tan grand tiempo ha que con los señores rreys de Aragon en sus regnos usando et partiçipando auedes auido²

A D. Fernando se le cita por los cargos eclesiásticos que ostentaba, ninguno de ellos de la entidad suficiente para que su nombre figure en los tratados e historias de la Iglesia en España -v.g. Eubel-³; sin embargo se omite su apellido.

La *Historia de la Iglesia en Sevilla* de C. Ros se queda a las puertas del periodo histórico que nos interesa, ya que recoge los nombres de los arcedianos de Niebla desde 1265 hasta 1403, siendo el último de ellos Ferrant Martínez de Mansilla (p. 142)⁴.

Del mismo modo, tampoco es fácil seguir la pista a D. Fernando a través de la mención del segundo arcedianato: el de *Algecira*. En primer lugar, Algeciras estuvo en poder musulmán desde 1369 hasta 1462 y sabemos que la traducción de Valerio se hizo ca. 1416-1427, así que no se trata de Algeciras, perteneciente a la diócesis y provincia de Cádiz, sino de Alcira, que suele aparecer en los documentos latinos desde la época de Jaime I bajo su nombre árabe, *Algezira*⁵.

Quedaba por indagar acerca de la última de las dignidades que ostenta el destinatario,

² G. Avenzoza, «Traducciones y traductores: el libro de Valerio Máximo en romance», en *Homenaxe o prof. Constantino García*, Santiago de Compostela, 1991, vol. II, p. 228. Agradecemos la atenta lectura que ha hecho el Prof. Jeremy Lawrance de este texto y sus amables sugerencias.

³ *Hierarchia catholica medii aevi*, 1913, vol. I. Si bien en un principio los arcedianos actuaban en sus territorios por delegación del obispo y en su nombre ejercían la autoridad, en el s. XIV en la diócesis sevillana no detentaban autoridad alguna ni administrativa ni jurídica, habiéndose convertido en meros títulos honoríficos a los que, claro está, iba asociada la percepción de sustanciosas rentas. C. Ros *et alii*, *Historia de la Iglesia de Sevilla*, Sevilla, 1992, p. 138. Vid. también sobre el arcedianato de Niebla en Diego Ortiz de Zúñiga, *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*, Madrid, 1677, ed. facsímil de 1978 (los datos que ofrece llegan hasta 1295); Ana M^a Anasagasti Valderrama, *Niebla en la época de Alfonso X*, Huelva, 1984 (entre los beneficiados del Repartimiento está el Arcediano de Niebla p. 25, al que le corresponden propiedades urbanas; éste queda adscrito al arzobispado de Sevilla que «creó entre las dignidades de su cabildo el título de Arcediano de Niebla» p. 30, cargo que en sus primeros tiempos ostentó Fernán García). También *Historia de la Iglesia en Sevilla, ob. cit.*, p. 124.

⁴ Una consulta directa a la documentación de la Catedral de Sevilla posibilitaría, sin duda, avanzar en el tiempo la nómina de los ocupantes de la dignidad. Tampoco aparece información sobre el arcedianato en las historias que se ocupan de la casa de Niebla, donde no se menciona apenas la villa, ni tampoco a los titulares del arcedianato; como mucho se habla de Niebla cuando los señores la escogen o la rechazan como residencia. Por su perpetua rivalidad con otras grandes casas señoriales, con las que se disputaba el control de Sevilla, su historia está más vinculada a Sevilla que a Niebla. Vid. R. Amador de los Ríos, *Huelva*, Barcelona, 1891, pp. 214-215: «el segundo [conde de Niebla] [...], llamado don Enrique, hizo morada en él [Niebla] durante el invierno de 1402, terrible sobre modo para Sevilla, y en él, ocho años adelante, y por causa del luto de su suegro, se encontraba con su esposa doña Teresa de Figueroa, en ocasión en que ésta daba á luz allí al esperado primogénito, don Juan [...] sin que exista al presente en la villa memoria alguna que revele predilección de ningún género hacia Niebla por parte de sus señores, quienes por lo común residían en sus casas de Sevilla o Sanlúcar.»

⁵ Vid. p. e. la documentación reproducida por P. López Elum, «Contribución al estudio de los juglares en la época de Jaime I», *Lizargas*, 4, 1972, pp. 245-58. Fue precisamente por su nombre árabe *Algezira* -equivalente a *isla*- por el que sería conocida durante la Edad Media. Vid. Carlos Sarthou y Carreres en colaboración con José Martínez Aloy, *Geografía general del reino de Valencia (Provincia de Valencia, II)*, dirigida por F. Carreres y Candi. Barcelona, Ed. Alberto Martín, [s. a.] p. 137.

que es la de 'capellán de los Reyes en Toledo' y también sobre su vinculación a la casa real aragonesa.

Los datos que nos proporcionaba el traductor resultaban cuando menos extraños, al pedir a un capellán toledano consulta sobre la traducción de un texto catalán. Lo que parece un contrasentido se convierte en algo totalmente verosímil cuando se consideran los entresijos de la política ibérica del tiempo: la sede episcopal toledana estuvo ocupada en algunos períodos por miembros de la casa real aragonesa y, dada la participación del arzobispo de Toledo en el Consejo Real, éste tenía en sus manos parte del gobierno de Castilla⁶.

Pues bien, si prestamos atención a los personajes que se mueven en el círculo real castellano, localizaremos a diversos miembros de la familia conversa de los Díaz de Toledo, uno de cuyos miembros es Don Fernando Díaz de Toledo, Arcediano de Niebla (1380 ca. - 1452). Así encontramos al Arcediano en el círculo real: en Toledo y vinculado a los reyes de Aragón.

Homónimo y familiar suyo fue el Doctor Fernando Díaz de Toledo, miembro del consejo del rey D. Juan II, también conocido como el Relator (1378-1457)⁷. Pese a las estrechas vinculaciones del Relator con el mundo cultural castellano⁸, no debemos confundirle con su primo⁹ el Arcediano, médico al servicio de Fernando de Antequera¹⁰, que disfrutó de los arcedianatos de Niebla y de Alcira -según figura en el *Bulario* y el

⁶ Tal elemento de control sobre la política castellana no era desdeñado por parte de los monarcas catalanes; valga el ejemplo de Jaime II de Aragón, quien tras a la muerte de su esposa -la reina Doña Blanca- casó a su hija María con el infante Pedro de Castilla y trató del matrimonio de su hijo Jaime con Leonor de Castilla; consiguió, además, que otro de sus hijos, Juan, fuera elegido arzobispo de Toledo, cargo que, en palabras de Bisson, hizo que Castilla no tuviera secretos para el conde-rey (T. N. Bisson, *Història de la Corona d'Aragó*, Barcelona 1988 [1986], p. 107). Vid. también J. Rivera Recio, *Los arzobispos de Toledo en la Baja Edad Media (ss. XII-XV)*, Toledo 1969, pp. 77-83. Juan de Aragón no fue el primer príncipe aragonés que ocupara la sede de Toledo; en 1266 fue elegido el infante D. Sancho de Aragón, hijo de Jaime I.

⁷ E. Benito Ruano, *Toledo en el siglo xv*, p. 170, doc. 4 de 18-2-1441, dado en Ávila. Recibe del rey importantes rentas -*quitaçiones y raçiones*- por diversos conceptos: relator, notario de privilegios, oidor y referendario, tal y como recoge Luis Suárez Fernández, «Un libro de asientos de Juan II», *Hispania*, 17 (1957), p. 362. Vid. también J. M^a Viña Liste et alii, *Cronología de la literatura española. I Edad Media*, Madrid, 1991, it. 160 (cit. CROLITE).

⁸ Es autor de la *Instrucción del Relator* (vid. N. G. Round, «Politics, style and group attitudes in the *Instrucción del Relator*», *Bulletin of Hispanic Studies*, 46 (1959) pp. 289-319). Le encontramos asociado a otros importantes hombres de la cultura de su tiempo en la respuesta que hubo contra la *Sentencia-Estatuto de Pero Sarmiento* (1449), contra la que se manifestaron también Alonso de Cartagena, Francisco de Toledo, D. Lope Barrientos y el Relator; mientras que en apoyo de la *Sentencia* actuaría Fr. Juan de Torquemada, que intercedió en Roma por Pedro Sarmiento y sus aliados (quienes defendían, entre otras cosas, la separación de los conversos de los cargos públicos; la *Sentencia* puede considerarse un antecedente de los estatutos de limpieza de sangre), vid. E. Benito Ruano, «El Memorial contra los conversos del Bachiller Marcos García de Mora», *Sefarad*, 17,2 (1957) pp. 313-351.

⁹ Ambos pertenecían a la familia conversa de los Díaz de Toledo. Junto con ellos hay que citar a otro homónimo conocido como autor literario: Hernando Díaz, autor de una obra titulada *Vida y excelentes dichos de los más sabios filósofos*, impresa en 1516. Para él se da en CROLITE (it. 799) una fecha de nacimiento ca. 1500, que nos parece demasiado tardía, y que, en todo caso, nos invita a descartarlo.

¹⁰ Formado académicamente en la Universidad de Salamanca y en la escuela de medicina del Monasterio de Santa María de Guadalupe; vid. G. Beaujouan, «La bibliothéque et l'école médicale du Monastère de Guadalupe à l'aube de la Renaissance», en *Médecine humaine et vétérinaire à la fin du Moyen Age*, Paris-Genève, 1966, pp. 398-399 y 459.

Cartulario de la Universidad de Salamanca¹¹ y que fue, sin duda, el destinatario de la carta-prólogo de Juan Alfonso de Zamora, quien le consideraba su amigo y consejero.

A través de la documentación publicada del *Bulario* y del *Cartulario* de la Universidad de Salamanca por V. Beltrán de Heredia¹², podemos seguir la trayectoria del Arcediano y comenzar a resolver las perplejidades que el prólogo plantea.

Fernando Díaz es citado en noviembre de 1411 como médico al servicio de Fernando de Antequera (*Bul. Doc. núm. 435*), en enero de 1415 es nombrado Arcediano de Niebla (*Bul. Doc. núm. 498*) y en abril de 1418, Arcediano de Alcira (*Bul. Doc. núm. 553*); en 26-7-1418 era capellán mayor de la reina madre Doña Leonor¹³. El 18-11-1422, en el acta de elección del arzobispo de Toledo D. Juan Martínez de Contreras, firma como Capellán Mayor de los Reyes Nuevos de Toledo (BNM Ms. 13018 ff. 185 y 198)¹⁴. Figura como médico de la reina Doña Leonor en abril de 1424 (*Bul. Doc. núm. 693*) y como canciller mayor del infante Don Enrique de Aragón en noviembre de 1427.

Por lo que respecta a su vinculación con el mundo de los libros y de la cultura, sabemos que intervino en las relaciones epistolares entre Fernando de Antequera y Anselm Turmeda¹⁵. En 1424 Alfonso V escribía al Arcediano solicitándole una copia

¹¹ V. Beltrán de Heredia, *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, Salamanca, Universidad, 1967, 3 vols., vol. III, pp. 502-503. Cit. «*Bul. Doc. núm.*». Para las actividades del Arcediano, *vid. también Libro llamado Fedron. Plato's Phaedo translated by Pero Díaz de Toledo (Ms. BNM Vitr. 17.4)*. Ed. N. G. Round, London, Tamesis Books, 1993, pp. 80-81.

¹² V. Beltrán de Heredia en el primer volumen que dedica al *Cartulario* de la Universidad de Salamanca se ocupa, en unas páginas preciosas, de los Díaz de Toledo, familia de conversos que tuvo una presencia importante en la Universidad salmantina. Beltrán de Heredia traza una biografía del médico de las casas reales de Aragón y Castilla, *vid. Cartulario de la Universidad de Salamanca 1218-1600*, vol. I, pp. 529-537.

¹³ En una carta de Alfonso el Magnánimo s.d. [¿mayo 1421?] el rey le alude como protonotario. «Nostre curie protonotari Fferdinando Diez de Toledo archidiacono Nebulen & Algezire, procuratori & receptori per nos & illustrem regnam consortem» [Archivo de la Corona de Aragón (cit. ACA). Cancellaría. Cartas de Alfonso IV de Aragón, carta 1383 (caja 11)]; en el *Bulario* figura el nombramiento de protonotario apostólico en mayo de 1450 (*Bul. Doc. núm. 1124*).

¹⁴ Podemos encontrar diversas confirmaciones documentales de que Fernando Díaz fue capellán real, entre otras, lo que se lee en su sepultura: «Sepultura del honrado y discreto varón el doctor don Fernando Díaz de Toledo, arcediano de Niebla, capellán mayor del rey nuestro señor en la capilla de Reyes de Toledo y del de su consejo y canónigo en esta santa iglesia [Catedral de Toledo]. Finó viernes día de San Miguel 29 de septiembre año del Señor de 1452.» Respecto a su relación con el Arzobispo, en una Carta del ACA (Cancellaría. Cartas Reales. Alfonso IV, carta 1518 -caja 11- de 14 de septiembre de 1430) que el Arzobispo de Toledo dirige al rey de Aragón, vemos junto a la firma del Arzobispo una que parece leerse «D. *Fernandus [de Toledo]*». Más difícil es precisar la fecha en la que accedió a la Capellanía, ya que en un documento del *Bulario* (645) fechado en Roma, a 9-2-1422, no figura entre los capellanes de los Reyes Nuevos de Toledo.

¹⁵ J. Rubió y Balaguer explica que una carta remitida por Anselm Turmeda en 1414 a Fernando de Antequera estaba en poder del arcediano de Niebla, a quien se la reclamó el Rey con urgencia (Doc. del ACA Reg. Canc. 2407 f. 33^o). G. Díaz-Plaja, *Historia general de las literaturas hispánicas*, Barcelona, 1953, vol. III, p. 827. Damos nuestra transcripción del documento, citado como inédito por Rubió: «El Rey. Arcediano. Como nos queremos fazer respuesta a la letra de fra Encelm regado [sic.] en Tuniz la qual es en vuestro poder. Mandamos vos que de continent aquella nos enujedes por manera que no s /perda/ pierda & vienga en nuestras manos. I en aquesto no faya falta o dilacion alguna si nos entendedes servir & complazer. Dada en Moriella disus nostro siello secreto a iiii. dias de setiembre del anyo Mil cccc. .xiiij. Rex Fferdinandus. Al fiel /nuestro/ mege [...] nostra larchidiano de niebla doctor en medicina. Dominus Rex magistri nostri. Paulo Nicholai.»

de las *Décadas* de Tito Livio, dato recogido, entre otros, por Beltrán de Heredia¹⁶, quien se sirve de esta correspondencia para justificar los intereses humanistas del médico de la casa real¹⁷.

El rey reclamaba en aquel entonces la presencia del Arcediano con premura. A estas urgencias hace referencia Fernando Díaz en alguna de sus cartas al Monasterio de Guadalupe; el día 11 de marzo de 1424, desde Toledo, escribe al Prior de Guadalupe disculpándose por no haber escrito: «E señor, yo vos quisiera escribir muy largo e de mi mano; pero si me Dios vala, tanto so trabajado con esta mi partida para Aragón que non puedo tomar péndola en la mano, e señaladamente porque el dicho mi bachiller va allá e él sabe tanto de mis fechos e ajenos commo yo mesmo; pero todavía vos escribiré quando me vagare»¹⁸. El viaje al que alude, a requerimiento del Magnánimo, se realizó en la primavera de aquel mismo año¹⁹.

Parte de la correspondencia del Arcediano vio la luz no hace mucho tiempo de la mano de Nicholas G. Round; en ella se aprecia la agitación de una vida itinerante, entre

¹⁶ Vid. Pero López de Ayala, *Las décadas de Tito Livio*, ed. de C. Wittlin, Barcelona, s.d. 2 vols., en la p. 46, vol. 1, se hace también eco de esta solicitud y A. Farinelli, *Italia e Spagna*, Torino 1929, vol. I, p. 417, quien la extrae de R. d'Alos, «Documenti per la storia della Biblioteca d'Alfonso il Magnanimo» en *Miscellanea Francesco Ehrle*, Roma, 1924, vol. V, pp. 390-422 (o 35 pp. en una separata depositada en la Biblioteca de Catalunya); el documento citado está en la p. 410-1, doc. XI, fechado en Valencia, el 4 de febrero de 1424 y en él el Rey no sólo le pide las *Décadas* sino también tratados de Nicolás de Lira y las *Crónicas* del Rey Pedro de Castilla, que para Alós podrían muy bien ser las de Pero López de Ayala (ACA Reg. Canc. 2676, f. 141): «El rey d'Aragon e de Sicilia. Arcediano, por otras letras vos havemos scripto rogando vos que luego veniessedes a nos e, como nos vos hayamos menester de gran necessario, vos rogamos affectuosament que partades e vengades a nos sens dilacion e trahetnos los *Nicholaos de Lira e las decas de Titus Livius* e las *cononicas del rey don Pedro*, en lo qual nos faredes assenyalado plazer e servicio. Dada en Valencia, dius nuestro siello secreto, a .iiii. dias de febrero del anyo mil .ccccxxiiii. Johannes Olzina mandato regio...» El 20 de abril de 1425, poco más de un año más tarde, el Magnánimo ordena al *Mestre racional* que abone al Arcediano 550 florines de oro de Aragón que éste gastó en los volúmenes de Nicolás de Lira *super Biblia* (doc. cit. por Alós, ACA Reg. Canc. 2710, f. 127).

¹⁷ Dato que puede señalar la posible relación entre la mano de Fernando Díaz y algunas glosas marginales, de tipo histórico, privativas de la versión castellana del Valerio y que denotan un conocimiento de textos clásicos. En especial una en la que se señala que un pasaje del texto catalán es una interpolación, ya que no se lee en el texto latino de Valerio Esc. h.i.11 f. 97^{vb}: «Esta glosa asi esta en la trasladaçion catalana donde esto fue sacado». Vid. también G. Beaujouan, «La bibliothèque de l'école médicale du monastère de Guadalupe...», *ob. cit.*, que publica extractos del testamento del Arcediano. A su muerte parte de sus libros «de derecho e de theologia e poetas», según su testamento, pasaron a manos de sus sobrinos Diego Ramírez y Diego Gómez. Vid. también Carta del Relator, Fernán Díaz de Toledo y de Alonso Álvarez de Toledo, Contador Mayor al prior de Guadalupe, publicada por Round, *ob. cit.*, pp. 263-4, doc. 55: «E porque avemos sabido que él tenía en guarda en esa devota casa algunas cosas, entre las cuales çiertos libros de derecho e de theologia e poetas, los quales, segund el dicho testamento han de aver el bachiller Diego Ramírez, e el bachiller Diego Gómez, sus sobrinos».

¹⁸ N. G. Round, «La correspondencia del arcediano de Niebla en el Archivo del Real Monasterio de Santa María de Guadalupe», *Historia. Instituciones. Documentos*, 7 (1980), pp. 215-68 (esp. p. 229, doc. 18). La tesis de este investigador sobre Pero Díaz de Toledo (Oxford, 1967, inédita) se ocupa también del Arcediano y en ella recogió documentación que le incumbe, especialmente de fuentes sevillanas y del Archivo de Simancas. No hemos podido acceder a esta obra, en la que sin duda se podrán encontrar materiales utilísimos para perfilar la figura de D. Fernando.

¹⁹ *Ibid.* p. 266.

los reinos de Castilla y Aragón. A su estilo epistolar se refiere P. M. Cátedra²⁰; la correspondencia que mantuvo con un monje y con el prior del Monasterio de Guadalupe tiene un tono personal que se escapa de toda intención de elaboración literaria, aunque su prosa no está exenta de una cierta elegancia²¹.

Las relaciones de Fernando Díaz de Toledo con los monarcas aragoneses fueron a todas luces exquisitas. En 1420 Alfonso V le concedió una posesión en Lérida²². El Arcediano merecía su agradecimiento ya que actuó no sólo como médico, sino también como mediador en muchos asuntos del rey, en especial en uno que nos interesa aquí y del que hablaremos más adelante.

La trayectoria vital del Arcediano de Niebla se corresponde con todos los elementos presentes en la carta-prólogo: es un hombre habituado al trato con los reyes de Aragón, primero al servicio de D. Fernando de Antequera y luego al de su esposa, la reina D^a Leonor de Albuquerque († 1436) y al de sus hijos, como médico, diplomático y consejero. Está ampliamente documentado en los años en que se realiza la traducción y se le nombra prácticamente siempre como Arcediano de Niebla. Por la documentación citada sabemos que el Arcediano Fernando Díaz de Toledo, de origen converso, estuvo al servicio del Infante Enrique a la vez que mantuvo buenas relaciones con el rey D. Juan II.

Fernando Díaz de Toledo, hombre a caballo entre los dos reinos, a quien D. Alfonso el Magnánimo solicita una copia de Tito Livio, esto es, un hombre con 'aficiones literarias'²³, fue el amigo y corresponsal de Juan Alfonso de Zamora²⁴.

Documentos inéditos del Archivo de la Corona de Aragón y del Archivo Real de

²⁰ P. M. Cátedra, «Prospección sobre el género consolatorio en el siglo xv», en *Letters and Society in Fifteenth-Century Spain. Studies presented to P. E. Russell*, eds. A. Deyermund y J. Lawrance, 1993, pp. 1-16. «Se puede poner de manifiesto también que la literatura consolatoria tiene su ámbito de creación y difusión en los medios cortesanos y cancillerescos, a la par que en los medios literarios. Es, por ejemplo, significativo el hecho de que en un registro personal como el del Arcediano de Niebla, Fernando Díaz de Toledo, no haya cabida para la epístola consolatoria. Sólo los registros con vocación literaria e imitativa, como los de Torre o Pulgar, abren su espacio a la epístola familiar consolatoria...» (p. 3).

²¹ Como se puede comprobar también en las cartas que dirigió al rey de Aragón, una de las cuales transcribimos en el Apéndice 1. Esta carta es especialmente interesante para nosotros ya que en ella se relatan las negociaciones que el Arcediano mantuvo en la corte castellana.

²² Vid. ACA, Reg. Canc. 2592, (22 de febrero de 1420) f. 6^v «Per vos dilectum consiliarium nostrum Fferdinandum Didaci de Toledo, archidiaconum Nebulensis et Aliezure...», con confirmación el 28 de febrero de 1420, f. 8^v-9^r.

²³ Vid. G. Beaujouan, *ob. cit.*, pp. 431-434, donde se reproduce la relación de los libros del Arcediano que a su muerte estaban en el Monasterio de Guadalupe. En una carta de 14-8-1995, Jeremy Lawrance nos hizo notar la presencia de una copia de las *Epistulae* de Petrarca entre ellos, única referencia en Castilla en aquellos años a este texto.

²⁴ En una de las cartas publicadas por Round (*ob. cit.*, pp. 217-8) que dirigió Alfonso Martínez de Logrosán en nombre del Arcediano al Prior de Guadalupe se cita a un Juan Alfonso, que estaba en deuda con Fernán Díaz de Toledo: «e me mandó que vos escriviese que plega a vuestra merçed mandar a Frey Juan que aya de cobrar los tresientos florines de Juan Alfonso, padre de Bartolomé Rodríguez, e los dé a Juan Ramírez o a quién él mandare» (p. 217); la carta es de 19 de noviembre de 1420 y por los datos que se indican no es posible postular la identificación de este Juan Alfonso con el Juan Alfonso de Zamora traductor de Valerio. Un Juan Alfonso de Zamora figura en el Bulario como rector de Salamanca en 1433-1434 y la primera copia fechada del Valerio -ejemplar de lujo, en El Escorial- es de 1434. El que existan al menos dos personajes con este nombre y el hecho de que Cartagena se refiera a Zamora como 'no latinista' y el que lo considere viejo en 1422, hace suponer que no se trata del rector salmantino sino de otra persona (*vid.* primer capítulo de la tesis de María Morrás sobre Alonso de Cartagena, en prensa). Por esa misma razón, tampoco parece ser identificable con el 'Juan Alfonso de Zamora' que figura en un documento de 3-10-1449 de Salamanca: Provisión del arcedianato de Medina del Campo en Juan Alfonso de Zamora, chantre de Ávila y canónigo de Salamanca [doc. 946, p. 175: Florencio Marcos Rodríguez, *Catálogo de documentos del Archivo catedralicio de Salamanca*, Salamanca, 1962, 241 pp.].

Valencia (especialmente la correspondencia del Magnánimo y los documentos de su esposa) completan las informaciones extraídas de la documentación salmantina y aclaran las relaciones entre estos dos personajes²⁵.

Juan Alfonso de Zamora y Fernando Díaz de Toledo, Arcediano de Niebla, se conocieron gracias a las negociaciones que giraron en torno a un importantísimo asunto de estado: el cobro de la dote de la reina María. En 1417 el Magnánimo, acuciado por los gastos de las campañas de Cerdeña, inicia de manera aún no oficial²⁶ las tentativas para cobrar el importe de la dote de su esposa y para ello, confiando en las seguridades dadas por el Adelantado de Castilla D. Pero Manrique, envía a la corte castellana al Arcediano²⁷.

En los desposorios reales Doña María aportaba como dote el marquesado de Villena que, con el fin de no separarlo de la Corona, fue conmutado por 200.000 doblas. El importe total debía hacerse efectivo al cabo de dos años de celebrado el matrimonio que tuvo lugar el 12 de junio de 1415²⁸. Así, en febrero del año 1417, poco antes de cumplirse los dos años de la boda, el Arcediano se dirige a Castilla comisionado por el rey de Aragón para negociar el cobro de aquella suma²⁹.

En 1417 Alfonso V necesitaba con urgencia de una importante cantidad de dinero para hacer frente a lo que le reclamaba el Vizconde de Narbona por Sassari, ciudad que será entregada finalmente al rey en agosto de 1420³⁰, aunque la deuda con el Vizconde no se saldará hasta 1428³¹. El compromiso no era nuevo, se trataba de una deuda contraída

²⁵ Vid. en el Apéndice 2 el extracto de la documentación manejada.

²⁶ Apéndice 1, líneas 28-34.

²⁷ Apéndice 1, líneas 66-72.

²⁸ F. Hernández-León de Sánchez, *Doña María de Castilla, esposa de Alfonso V el Magnánimo*, Valencia, 1959, p. 62.

²⁹ Aunque el nombramiento oficial como procurador no llegaría hasta el 11 de abril de 1420 y se mantendría hasta abril de 1425, cuando se habían resuelto ya las incertidumbres del cobro de la dote.

³⁰ Vid. la carta en la que el Magnánimo se lo comunica a la reina su esposa, escrita en L'Alguer el 29 de agosto de 1420, A. Jiménez Soler, *Itinerario del rey don Alfonso de Aragón y de Nápoles*, Zaragoza, 1909, pp. 33-36, esp. pp. 33-34: «[...] mes avant vos certifiem a vostre plaer que á xvij del present mes som concordés e foren fermats certs capitols entre nos e lo procurador del Vezcomte de Narbona sobre la recuperacio de la ciutat de Sacer e de les altres terres, castells e viles que lo dit Vezcomte detenia en aquest regne, dels quals capitols per vostra informacio e avis vos trametem translat dins la present. En apres segons forma dels dits capitols, donam principals obligats o fermances per seguretat del dit Vezcomte, los barons e cavallers nomenats al peu de la sedula dels dits capitols per vigor de la qual concordia Nos havem hauda de continent libera e pacifica possessio del dit castell e de la ciutat de Sacer e dels altres castells, terres e viles dessus dites, axi que vuy per gracia de Nostre Senyor havem lo dit regne en nostra plenera obediencia e total subjecio exceptat tan solament castelle janoves sobre la recuperacio del qual entenem dins breus dies dar tal manera quen obtendrem nostre obtat. La forma del pagament dels cent milia florins donadors al dit vezcomte per la dita raho es aquesta: que pren en compte los xxx^m florins que son en poder del Vezcomte Dilla, e per los lxx^m restants havem donat a aquell los dits obligats als quals per la dita paga fahedora en los quatre anys designats en los dits capitols, havem feta cessio de xxxii^m florins a Nos donats graciosament per contemplacio de remissio general de certes gracies, confirmacions de bens e altres per nos a aquella otorgades, pagadors en certs terminis...»

³¹ «El dinero dice Zurita, que se entregò en el Alguer a 17, de Agosto de 1420. à Pedro Ramon de Monte-Bruno, poder aviente de Guillen de Tinieres: y antes avia escrito, que nuestro Vizconde Guillermo falleció en el mismo año 1420. pero se equivocò, como evidentemente consta por las memorias, que siguiendo la Historia, y los instrumentos quedan referidas, y aseguran la vida de Guillermo III. hasta 24. de Agosto de 1424. con que precisamente à se ser posterior la venta del Juzgado. Y esto se justifica leyendo en la *Historia de Cerdeña*, que los 100M. florines no se entregaron à Guillen de Tinieres, por medio de Pedro Ramon de Monte-Bruno su Procurador, hasta el dia 2. de Enero de 1428. quatro años despues de la muerte del Vizconde Guillermo III». L. de Salazar, *Historia genealógica de la casa de Lara*, Madrid, vol. 1, 1694, p. 221.

por Fernando de Antequera con el Vizconde de Narbona a cambio de su sometimiento y de la renuncia al Juzgado de Arbórea. La suma prometida no se llegó a pagar ni tampoco se intercambiaron los rehenes que establecía el pacto³², y el Vizconde se rebeló nuevamente, alzándose en armas ante la falta de palabra de los monarcas aragoneses. Para hacerse con el control real de Cerdeña Alfonso V debía, antes de nada, cancelar aquella vieja deuda, y para tal propósito pretendía ayudarse con la dote de su esposa. De ahí la importancia de que las negociaciones en la corte castellana fuesen llevadas con habilidad y sigilo, y que fueran encomendadas a un personaje como el Arcediano, buen conocedor de los entresijos de la política palaciega de ambos reinos.

Las dilaciones y reticencias, especialmente las de la reina madre, doña Catalina, están a punto de acabar con la paciencia del Arcediano, quien escribe repetidamente al rey de Aragón contándole el devenir incierto de sus asuntos y en las que se refiere a la deuda con el de Narbona³³. Los celos de los castellanos vienen por la cuantía de la dote, que consideran inusualmente elevada y cuyas garantías de devolución desean renegociar a través de nuevos expedientes que inevitablemente dilatarían su cobro³⁴. Finalmente, las exigencias de Castilla se atemperan y se llega a un acuerdo.

La dote se pagará, tal y como se había pactado, en León, Soria o Cuenca. En abril de 1417 Juan Alfonso de Zamora, secretario de Juan II, parte con 43.000 florines y a su encuentro deben salir Miralles y Esplugues³⁵. Al año siguiente, 1418, embajadores aragoneses se desplazan a Castilla para hacerse cargo de otra importante suma: 50.000 florines³⁶. En dos cartas de 9-9-1418 y 15-9-1418 respectivamente³⁷, Bartolomé Miralles

³² Por una concordia tratada en 1414 D. Fernando se comprometía a entregar 153.000 florines de Aragón, de los que sólo se dieron 10.000. En 14 de enero de 1416 D. Fernando mandó que se trataran treguas por quince meses (plazo que se cumpliría en abril de 1417 y que seguramente coincide con el que cita el Arcediano de Niebla en una de carta de 19 de marzo de 1417: «Otro si Señor sepa la vuestra Señoría que Mosen Paulo vuestro secretario me embio dezir quel plazo de Cerdeña se cumplia a veinte e siete dias de abril» ACA Cartas Reales, Alfonso IV nº 276 caja 22). Vid. también ACA. Alfonso IV Papeles Varios, 12, doc. de 17-5-1417, donde se recoge parte de esta negociación (documento en latín y catalán). Por orden de Alfonso el Magnánimo se reemprenderán las negociaciones de paz en octubre de 1417 (el Vizconde reclamaba los 150.000 florines de la concordia anterior). Vid. L. de Salazar y Castro, *ob. cit.*, vol. 1, p. 218.

³³ Estas cartas no llevan fecha y en el ACA se les supuso la de 1421 «por ser la de la deuda con el Vizconde de Narbona», sin advertir que se trataba de una deuda contraída mucho antes -en época de Fernando I- ni que el itinerario de Alfonso V se contradecía con aquella fecha: el rey en 1421 está en Cerdeña, no en la Península, mientras que en 1417 y en los meses de marzo y abril realiza el viaje citado en las cartas entre Fuentes de Ebro y Valencia al que se refiere el Arcediano el 19 de marzo (el rey abandona Fuentes de Ebro el día 15) vid. A. Jiménez Soler, *Itinerario*, pp. 7-8. Copia de la correspondencia real que genera la recepción de la carta del Arcediano se encuentra en Reg. Canc. 2110 ff. 153-154⁴.

³⁴ Apéndice 1, líneas 80-86.

³⁵ El rey necesita disponer de una importante suma en la frontera con Francia (ACA Reg. Canc. 2410 de 8-4-1417 f. 153^o).

³⁶ De los primeros 43.000 florines se destinó una importante cantidad para afrontar los pagos relativos al asunto de Cerdeña, mientras que la segunda cantidad se destinaba a liberar las seguridades dadas en Barcelona por el préstamo de 200.000 doblas y a liberar patrimonio real, primero en Barcelona y luego en Valencia. Vid. p. e. ACA Reg. Canc. 2666 f. 24^o de 17-8-1418 «Lo Rey. Battle general. Com nos hajam hauts de la dot de la Reyna nostra muller cinquanta milia florins per quitar los .lxxx. mil lliures que son en vs. los diputats de Catalunya...». Apéndice 1, líneas 209-216.

³⁷ Carta de 9 de septiembre de 1418 (ACA. Cartas Reales, Alfonso IV, caja 5, carta 616; súplica que se repite el 15 de septiembre de 1418 (ACA. Cartas Reales, Alfonso IV, caja 8, carta 979).

y Mosén Pedro Desplugues se quejan al rey de que Joan Alfonso haya marchado sin su consentimiento a Soria con el dinero y que desde allí reclame protección para hacerlo llegar a Aragón. Suplican al rey que otorgue esa protección para que los 50.000 florines lleguen al reino³⁸. El Secretario de Juan II centro de la discordia y encargado de aquellos pagos no era otro que Juan Alfonso de Zamora, el traductor del Valerio³⁹.

El 10 de octubre de 1418 está en la corte, en Fraga⁴⁰, y al poco le encontramos en Barcelona, adonde llega para distribuir parte del importe de la dote en «lo quitament de nostre real patrimoni» (ACA Reg. Canc. 2666 f. 53^r). El 4 de febrero de 1419 el Magnánimo escribe a su primo el rey de Castilla solicitando que permita a Juan Alfonso de Zamora quedarse un tiempo más en la ciudad condal para acabar de resolver los pagos⁴¹. La demora era importante, ya que el primer mandato del castellano llegaba sólo hasta el 10 o el 20 de diciembre de 1418⁴². Esta prolongada estancia en Barcelona se corresponde con lo que se dice en el prólogo:

et porque de la grand morada et prolixa tardança en la corte del muy exçelente príncipe el señor rrey don Alfonso de Aragon, al qual, por [...] el rey don Juan de Castilla por algunas cosas que eran su seruiçio enbiado⁴³

Fue seguramente durante aquellos meses de 1418 y 1419 cuando el Secretario del rey de Castilla inició su traducción.

Hemos presentado hasta aquí algunos datos históricos que vinculan al Arcediano y a Juan Alfonso con las negociaciones por la dote de Doña María. La relación llegó a ser directa. En una carta de 24 de agosto de 1420 el Magnánimo ordena al Arcediano que entregue a Juan Alfonso de Zamora 500 florines de oro, «en remuneracion de algunos servicios e treballes por ell sostenidos çerca de la recumperacion de la dita dot»⁴⁴. Si

³⁸ En 7 de marzo ¿de 1419?, leemos que Joan Alfonso de Zamora, secretario del Rey de Castilla, se dirige al Rey de Aragón, justificándose por la tardanza en la entrega del dinero a los procuradores reales (Miralles y Mosén Pedro Desplugues), que lo recibieron en Valencia (ACA. Cartas Reales, Alfonso V, carta 391 caja 23).

³⁹ No figura citado entre los secretarios reales estudiados por José Luis Bermejo Cabrero, «Los primeros secretarios de los reyes», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 49 (1979), pp. 186-296, donde sí se recoge y por extenso el importante papel desempeñado por Fernando Díaz de Toledo, el Relator (pp. 190-198). Años más tarde (1421-1422) encontraremos a Juan Alfonso en otra importante embajada: en Lisboa y en compañía de Alonso de Cartagena.

⁴⁰ ACA Reg. Canc. 2666 f. 51^{rv}; en esa misma fecha el rey escribe a las autoridades del Principado pidiéndoles protección para «en Leonard de Sos e Johan Alfonso de Çamora de manament nostre van a Barcelona ab cinquanta mil florins» (ACA Reg. Canc. 2666 f. 56^r).

⁴¹ ACA Reg. Canc. 2666 f. 72^r de 18-11-1418 y f. 107^v de 4-2-1419.

⁴² Fecha que consta en ACA Reg. Canc. 2666 f. 72; el retraso se debía en parte a la reticencia de algunos señores y concejos que se mostraban remisos a comparecer para redimir las deudas y restablecer el patrimonio real. (Vid. ACA Reg. Canc. 2666 f. 73^r de 22-11-1418; f. 78^r de 4-12-1418; f. 108 de 6-2-1419; f. 116^{rv} de 7-2-1419 y f. 228 de 7-3-1419 entre otros.)

⁴³ G. Avenoz, *ob. cit.*, p. 227. Otros dos registros de Cancillería R 2666 f. 135^v y f. 185^v de 20-3-1419 recogen correspondencia entre el Magnánimo, Juan II y Juan Alfonso de Zamora quien aún estaba en Barcelona por aquellas fechas.

⁴⁴ ARV, Cartas Reales Alfonso V, 109, dada en Alguer; el pago fue efectuado cumpliendo las órdenes reales y así consta en el mismo Archivo, en las Cuentas del Maestre Racional, leg. 9833 f. 23^v, se abonan los 500 florines «los quales el dito senyor por los treballos que ha sustentado en recobramiento de la dita dot li mando dar».

nuestra hipótesis no está errada, será alrededor de esa fecha -1422- cuando Juan Alfonso de Zamora redactaría la carta dedicatoria de su traducción, en homenaje y agradecimiento al poderoso procurador de los señores reyes de Aragón.

Recapitulando, en una misma negociación -la que se estableció para conseguir el cobro de la dote de la reina- intervinieron entre otros por parte aragonesa el Arcediano de Niebla y por parte castellana, Juan Alfonso de Zamora. De ahí viene su mutuo conocimiento y amistad⁴⁵.

El que no se citen en el prólogo otros cargos que ostentó el Arcediano, como el de Canciller Mayor del infante D. Enrique de Aragón, y que la copia fechada más antigua date precisamente de 1427, permiten afirmar que la carta prólogo es anterior a 1427, y como no recaerán en su persona los dos arcedianatos hasta abril de 1418, y en 1422 firma como capellán mayor (aunque pudo tener antes la capellanía), cabe pensar que Juan Alfonso de Zamora redactó la carta-prólogo -y, por lo tanto, envió su traducción- ca. 1422 y antes de 1427, quizás al poco tiempo de concluirse los pagos de la dote⁴⁶.

De la documentación analizada aún puede extraerse algún dato más en relación a la difusión de la traducción castellana del Valerio. Un hermoso ejemplar (hoy Ms. BNM 2208) fue copiado en Sevilla, en 1434 por Diego de Lombraña para Alfonso González de León, contador del reino de Castilla. En dos apuntes contables del Maestre Racional del Reino de Valencia encontramos reflejadas entregas de dinero de la dote efectuadas por Alfonso González de León (ARV CMR 9833 f. 7 y f. 11^v). Así que también en la difusión del texto encontramos implicados a personajes que tuvieron que ver con el asunto de la dote real (amén de los ejemplares que estuvieron en manos de grandes prohombres de la Corte castellana, como Haro, Velasco o Santillana).

En resumen, de toda la documentación analizada podemos concluir:

1. La traducción de Valerio Máximo al castellano está estrechamente relacionada con la estancia de los embajadores castellanos en Aragón durante las negociaciones en torno a la dote de la reina María.

2. Probablemente se inició la traducción del texto entre diciembre de 1418 y los primeros meses de 1419.

3. El prólogo se compuso hacia 1422 y

4. Su difusión también está relacionada con los pagos de la dote, ya que una de las copias conservadas perteneció a Alfonso González de León, contador real, quien entregó una cierta cantidad de dinero de la dote al Maestre Racional del Reino de Valencia.

⁴⁵ Bien pudo ser que el prólogo encomiástico dirigido al Arcediano tuviera como función hacerse perdonar de las mil y una dilaciones que aquel asunto llevó, congraciándose de ese modo con un personaje de notable influencia en la esfera de los negocios de Aragón. A un personaje culto y letrado como el Arcediano podía interesarle vivamente un texto como el de Valerio Máximo.

⁴⁶ Sin duda la traducción se acabó antes de 1427, fecha del Ms. fechado más antiguo (Esc. h.I.11).

E luego, el sabado de mañana, estove con él e ove larga audiència e expliquele largamente lo que *Vuestra Alteza* me mando, simplemente rogandole de parte *vuestra* e de la dicha Señora Reyna, que toviese manera que la dote de la dicha Señora fuese pagada e entregada por la forma de los contractos, e al plazo en ellos contenido, sin dar logar a mas dilación, declarandole algunas neçesidades que *Vuestra Señoria* de presente abia, para las quales suplir eran menester çient mill florines sin tardança; rogandole de parte *vuestra* que, no obstante que el plazo non es llegado, toviese mano como *Vuestra Señoria* oviese luego los dichos çient mill florines, çertificandole que non entendiaes gastarlos en al, salvo en quitar *vestro* patrimonio e dotar dello, e poner camara a la dicha Señora Reyna; sobre lo qual todo le dixee lo que entendí que a *vestro servicio* cumplia, e aun declarele como de mio algunas razones, porque entendia que él devia mostrar su buena voluntad çerca de *vestro serviçio*, por obra a lo qual todo, muy Alto Señor.

Él me respondió tan bien, que él me contento asaz de palabra, pero al fin dixo que este fecho non era en él solo, e que él avia sentido segund a mi dixo el otro camino, que la Señora Reyna e todos los del consejo son concordés en que la dote sera pagada lo mas en breve que ser pudiere, pero que todavia quieren aver buen recabdo porque si oviere caso de restituçion, lo que Dios no quiera, se pueda cobrar sin gran trabajo.

E yo le respondi que bien creya que lo demandavan algunos, pero que bien sabia él que non sodes tenuto a fazer otra cauçion, salvo la fecha, e él me dixo que si erades, e yo le dixee que lo mandase bien veer, ca *Vuestra Señoria* confiando del acordo de non enbiar letrados sobre este negoçio, ni solepne enbaxada, ca todo lo remitia *Vuestra Señoria* a él, e que él mandandolo veer con buena diligençia fallaria que bastava la cauçion fecha, e que non erades tenuto a la ynnovar; pero caso que non fuese tan bastante como ellos querian, que non devian dar logar a que se demandase asignandole algunas razones, porque a *Vuestra Señoria* non cumplia, nin aunque cumpliese non lo podria fazer, segun mas largamente a mi enfermo don Berengel de Bardax; e él respondió a esto muchas razones, diziendo que caso que de todo punto non fuese claro el dicho porque *Vuestra Señoria* deviese fazer obligaçion nueva, quanto mas que diz que lo es, que era cosa razonable de se buscar algund expediente que *Vuestra Señoria* pudiese bien fazer, por lo qual la dote se diese a buen seguro, a lo qual yo le dixee que non creya que *Vuestra Señoria* resçibiria ningund expediente, nin faria mas de lo fecho, e que no quisiese dar logar a que se moviese cosa que despues non pudiese salir della buen efecto. Ca moviendose algunos expedientes, si *Vuestra Alteza* a ellos non viniese, seria causa de discordia. E que yo sabia aunque es verdad que otros mueven estas cosas, que toda la culpa echaria *Vuestra Alteza* a él, ca la fama es publicada en todo el mundo que non se faze en Castilla salvo lo que él quiere. Sobre lo qual pasaron asaz razones, pero todavia se afirmo en lo mandar ver a doctores, jurando que este fecho non era en él mas que él tenia en ello buenas [vuelto] maneras, por lo qual yo le pedi por merçed, como de mio, que si esto se fazia por dar color o por dilatar, que me lo dixiese, e que yo me yria luego sin mas mover. Ca entendia que mas cumplia a *vestro serviçio* non moverse que moverse e non aver efecto, e aun yo le dixee, que bien sabia él que yo so cosa suya. E pedile por merçed que me desengañase, porque yo no perdiese mi tiempo en vano, e al fin yo fuese

vazio, ca bien sabia *que non era honra mia estar aqui luengo tiempo en vano*, declarandole *que yo non aceptara esta embaxada, salvo por el adelantado, que me aseguro que yo*
 70 *llevaria buen recabdo, a lo qual él respondi satisfaziendome asaz de palabra, jurando que por él non quedara de fazer todo lo que en él sea, e que todavia yo estoviese, ca él creya que yo llevaria buen recabdo; ca el dinero esta presto aqui en esta villa, aunque non esta en florines, ca ya estavan aqui juntos mas de çinquanta mill florines en blancas, e que non avia dilaçion, salvo solamente en tractar el expediente e en buscar florines, e*
 75 *aun dixo a mi que buscasse los florines. E despues yo le dixe que traia cartas vuestras para todos estos Señores, pero que Vuestra Señoria me mando que non fiziese cosa salvo como él ordenase, e él me dixo que era bien que estoviese con la dicha Señora Reyna e con todos los otros, cada uno por si, e avisome de algunas cosas que replicarse si me pusiesen algunas dificultades.*

80 *Ca, muy alto Señor, aqui ponen muchas dificultades entre las quales ponen tres: la una, que la dote es muy grande, mas de quanto jamas fue acostumbrado de dar en semejante caso; la segunda, que non tienen buena obligaçion en caso de restituçion e que el Rey fue engañado e que se deve de fazer; la terçera, la fama publica que aca es que Vuestra Señoria gasta e da mas de razon, e señaladamente me dan todos en rostro con los diez*
 85 *mill florines del Mariscal. E çerca de todo ello oydas mis respuestas, asi por lo que me aviso el Arçobispo como por lo que a mi puede ocurrir, ellos o callan o se satisfazen.*

E asi, Señor, despues que ove avida la dicha audiència con el Arçobispo, yo fui a todos los del consejo, uno por uno, aunque para algunos dellos non traya cartas e encargueles de parte vuestra sobre este negoçio lo que entendi, e todos se ofresçen asaz
 90 *a vuestro serviçio, pero en los mas dellos falle las dificultades suso dichas, pero al fin fio en Dios que ellos faran lo que a vuestro serviçio cunpla.*

E Señor, fasta oy martes, non he estado con la dicha Señora Reyna.

E oy estove con el Arçobispo e dixele lo que avia fecho e las respuestas que avia fallado en cada uno. E dixele como Vuestra Señoria me mando que le escriviese luego lo
 95 *que fallase, porque era peligro en la tardança, señaladamente por lo de Çerdeña, e él me dixo que era bien e que yo escriviese e çertificase de su parte que Vuestra Señoria avria sin tardança fasta çinquanta o sesenta mill florines, e que él ternia manera como non se mandase expediente, salvo tal que Vuestra Señoria aceptase e que a ella cayese en plazer, e la dote fuese dada a buen seguro, e yo dixele que si asi era, bien era, pero que todavia*
 100 *dizia lo que dicho avia. E dixome que la mayor dilaçion era en buscar los florines. E luego mando estudiar sobre este negoçio al doctor Johan Gonçalez de Azevedo, e al doctor Ferrand Gonçalez de Avila, e al Doctor Diego Rodriguez, e al doctor Johan Ferrandiz de Toro, los quales todos se ofresçen asaz a vuestro serviçio.*

E asi, Señor, que fasta aqui esto es lo que ay fecho, pero, Señor, dubdando de las dilaciones pareçeme, salvo mejor juyzio, que Vuestra Alteza deve proveer por tal manera que aya
 105 *alguna poca prorogaçion del Visconde de Narbona. Ca puesto, Señor, que todos lo oviesen a voluntad, e non pusiesen otra dificultad salvo trocar las blancas en florines, yo he gran dubda si al mes de mayo las podria aver Vuestra Alteza, quanto mas, Señor, que esta dificultad esta*
 110 *clara, e los expedientes o cauçiones nuevas que demandaran non se como seran.*

E todavia, Señor, me dize el dicho Señor Arçobispo *que* tractado el dicho expediente yo non dubde *que él* terna manera como *Vuestra* Señoria aya en este año mas de çiento e çinquanta mill florines.

115 E, Señor, en quanto yo puedo entender de *él* su entençion es buena e çerca deste expediente escusase con otros e diziendo algunas por *que* asi cumple a *uestro* seruiçio, plega a Dios *que* lo muestre asi por la obra e fio en Dios *que* asi sera.

Otrosi, Señor, yo so de presente en acuerdo e señaladamente de consejo de mosen Diego, de non ofresçer ninguno de los expedientes contenidos en el segundo ni en el terçero memorial, *que Vuestra* Alteza me mando dar, fasta ver el expediente *que* ellos fallan. E entonçes açeptar *qualquier* *que* dieren, si concordaren con *Vuestra* entençion, 120 vel .q. solamente para consultar a *Vuestra* Señoria e afirmare todavia *que Vuestra* Señoria non açeptara ningund expediente, e señaladamente porque si yo ofresçiese *qualquier* expediente nuevamente, e lo oviese de mostrar firmado de *uestro* nonbre, indignar se ya el Arçobispo e entenderia *que Vuestra* Alteza non fiava del [Cambio de Folio] 125 largamente.

Como *quier*, Señor, si entendiere *que* mostrandolo se siguira efecto mas breve, mostrar lo he.

Otrosi, Señor, las nuevas de aca son *que* estan todos por la forma *que* yo los dexe el otro camino, aunque ay algunas discordias intrinsicas. Señaladamente por una pelea *que* 130 ovo de poco aca Ramiro de Guzman con Alvar Rodrigues de Escobar en Sahagun, en *que* murio mucha gente; e dellos dizen *que* murieron mas de çinquanta pero çierto es *que* pasaron de treynta.

E otrosi por una bofetada *que* diz *que* dio el fijo de Diego Lopes a Johan de Tovar.

Otrosi, Señor, diz *que* ha muchos días *que* non se juntan a consejo so color *que* han estado dolientes el Arçobispo e Diego Lopes e Johan de Velasco e estan muy ençerrados e son muy caros de aver, e non salen salvo de tarde en tarde, e la Señora Reyna libra muy poco e de tarde en tarde, e todos estan quedos esperando la venida de la Señora Reyna madre *uestra* e del Señor Infante *uestro* hermano, e a muchos plaze e a algunos desplaze de su venida, plega a Dios dar les *graçia* *que* de su venida se siga seruiçio a Dios e 140 ensalçamiento de su real estado e sosiego e paz e concordia deste regno.

Otrosi, Señor, plega a *Vuestra* Alteza de mandarme embiar luego cartas frescas para el Arçobispo e para todos estos del consejo, espeçialmente para algunos *que* no troxe atras *que* son del consejo del Rey, conviene saber el adelantado Pero Manrique e el adelantado Perafan, e el mariscal Diego Ferrandis, e para el doctor Johan Alfonso de 145 Toro, e el Doctor Perances, e el doctor Johan Ferrandis de Toro, las quales vengán sin tardança, a lo qual es eso mismo escriba a la dicha Señora Reyna en *que* se contenga grand instançia sobre las cosas de parte *uestra*, por mi a ellos nificadas.

Otrosi, Señor, despues desto he sentido *que* se pone asaz diligençia asi en buscar los florines como en el expediente, e he sentido *que* querian *que* el dinero todo fuese alla 150 poco a poco, e *que* non entrase en *uestro* poder ni en poder de otro alguno salvo de la persona *que* lo llevase por parte del Rey de Castilla, e *que* este lo toviese fasta lo gastar en el patrimonio o en comprar rentas reales, a condiçion *que*, asi como se quitase el

patrimonio o se fiziesen las compras, quedase obligado al dote en caso de restitución. E algunos me han tentado deste expediente, pero yo respondo que non creo que Vuestra
 155 Alteza queria venir a cosa dello, pues basta la obligación fecha con que fue ya contento el Rey de Castilla y sus tutores; todavia certificando que vuestra entención es de non lo gastar en otra cosa salvo en lo que dicho es, e que pues vuestros regnos son obligados a ello, que ellos non deven demandar cosa nueva.

Pero, muy alto Señor, desque ayán concluydo, bien creo que sin tardança me dara el
 160 Arçobispo la respuesta, la qual avida luego enbiare un correo a Vuestra Señoria, para que Vuestra Alteza me envie mandar lo que devo fazer.

Otrósi, Señor, despues desto senti que queria que fuesen tres personas los reçeptores
 deste dinero, uno por parte vuestra e otro por parte de la Señora Reyna vuestra muger,
 e otro por parte del Rey de Castilla, e que estos toviesen cargo de quitar el vuestro
 165 patrimonio por manera quedase obligado a la dicha dote, pero en todo esto no han dado conclusion alguna.

E yo he estado ya con la Señora Reyna y la su merçed es bien afectuosa que la dote sea pagada, porque la Señora Reyna sea bien dotada, pero quiere ser segura della en caso de restitución, lo que Dios non quiera. E segund en su merçed entendi non creo que
 170 saldra desta opinion.

Otrósi, Señor, el Señor Rey de Castilla enbia agora enbaxadores a Françia sobre ciertas ligas e tiene manera el Arçobispo que Vuestra Alteza entre en las ligas como dos sus regnos e señorios, e trabajase por que los enbaxadores vayan por donde estoviere
 Vuestra Señoria e bien creo que asi se fara.

Otrósi, muy alto Señor, Vuestra Alteza sabe como antaño por me fazer merçed e
 para mi mantenimiento me mando librar mill florines, e yo dubdando si los avria alla
 çertos en vuestros regnos, suplique a Vuestra Señoria que rogase a mi Señora la Reyna
 que los mandase cobrar alla a su thesorero e que me los librase a mi aca, lo qual plogo a
 la su Alteza fazer, e yo lo resçebi en remuneración de los trabajos que ove en sus
 180 enfermedades. E agora, muy alto Señor, despues que yo he cobrado los dichos florines o los mas dellos, enbiome mandar por su carta que yo non los resçebiese, lo qual muy alto Señor yo non recuse por le fazer serviçio, e ofresçime a su secretario de dar la manera que a mi posible fuese porque la voluntad de la dicha Señora Reyna fuese complida.

Pero, muy alto Señor, Dios sabe que yo non podria sin grand dapno de mi fazienda dexar
 185 de cobrar los dichos florines. Por ende, muy Alto Señor, plega a la Vuestra Alteza rogar a la dicha Señora Reyna que enbie mandar al dicho su secretario que de logar a que yo cobre lo que me finca por cobrar dellos, aunque, Señor, yo todavia me ofresco [vuelto] por su serviçio a ella non cayere en plazer de cumplir lo que prometi aunque sepa vender mis mulas. E, muy alto Señor asi mesmo me enbio mandar la dicha Señora Reyna que
 190 non cobrase nin demandase los dozientos florines de que me hizo merçed para ayuda a mi costa el otro camino que aqui vine, nin lo que agora me libro para mi costa, lo qual a mi plaze fazer, pues que su merçed lo manda, pero a Vuestra Señoria plega proveer por manera que yo por bien servir non padescas mandandome dar o librar en logar çierto con que yo pueda mantenerme e sostener la costa que aqui tengo. Ca, muy alto Señor, Vuestra

195 Alteza puede saber *que* yo tengo *aquí* continuos diez de mulas e me *convienen* fazer costas extraordinarias segund conviene fazer a *enbaxador* de tan alto *príncipe*. Ca en de[?] *manera* bien vee *Vuestra Merçed* *que* yo non podria continuar la estada aca, como *quier* Señor *que* yo çertifico a *Vuestra Señoria* *que* non recusare el trabajo en *vuestro* *serviçio*, tanto quanto la fuerça me pudiere abastar.

200 *Otrosi*, Señor, *aquí* me han dicho diversas cosas e diversas *famas* *que* aca echan los *que* de alla vienen, *pero* a todos respondo por *manera* *que* *vuestro* *serviçio* es bien guardado e los *dezidores*, falsios sean reputados en lo *que* *meresçen*.

E, muy Alto Señor, yo he detenido de *escrevir* a *Vuestra Señoria* fasta oy de la data desta *carta* pensando *que* me *darian* *conclusion*, *pero*, por quanto me la *dilatan* algund
205 poco acorde de *escrevir* todo lo suso dicho por avusar a *Vuestra Alteza*, e quanto aya *respuesta* luego lo *escrevire* a *Vuestra Señoria*, la *qual* *nuestro* Señor Dios dexa bevir e *regnar* por muchos *tiempos* e buenos. Amen.

Scripta a veynte e un dias de febrero.

Otrosi, Señor, *despues* desto he avido sentimiento *que* el *Arçobispo* se *trabaja* por
210 *que* *Vuestra Alteza* fuese *acorrida* luego de sesenta mill florines, los *quarenta* para *Çerdeña*, e los *veynte* para *quitar* las çient mill libras, a *condiçion* *que* non se de mas fasta *que* sea *tractado* algun *buen* expediente por donde toda la dote sea bien segura: *Pero* algunos *demandan* *fianças* destes sesenta mill florines, e bien me *paresçe* *que* pone toda *diligençia* porque sin *dilaçion* se ayan estos sesenta mill florines, *pero* con todo eso
215 a *Vuestra Alteza* *plega* mandar *escrivir* al dicho Señor *Arçobispo* con *grand* *instancia* *declarandole* el peligro *que* ay en la *tardanca*.

E, Señor, *paresçeme*, si a *vuestro* *Alteza* *plugiese*, *que* caso *que* aya *esperança* de *prorogaçion* del visconde de *Narbona*, *que* todavia le deve e [...] *que* no *quiere* el dicho visconde *prorogar* poco nin mucho. E algunos *dizen* *que* non se den mas de los *quarenta*
220 mil florines fasta *quel* expediente sea *tractado*, *pero* Señor, fasta *aquí* no han *concluydo* nin son *concordes* en me dar la *respuesta*, como *quier* *que* yo pongo *quanta* *diligençia* puedo en *requerir* asi a la dicha Señora Reyna e al dicho Señor *Arçobispo* como todos los otros.

Fechura de la *Vuestra Alteza* e indigno *servidor* el arçediano de Niebla.

APÉNDICE 2

FECHA	EN...	DE...	A...	TEMA	SIG.
21-2-[1417]	[¿Valladolid?]	Arcediano	Alfonso V	Negociaciones sobre la dote. Explica al rey los encuentros con el Arzobispo, la reina madre y los miembros del Consejo Real. Según el Arzobispo, le pueden pagar inmediatamente 50 o 60M fl (40 para Cerdeña, 20 para Barcelona). No cree que lleguen a tiempo para pagar al de Narbona. Pide cartas nuevas, sobre todo para consejeros a los que no había llevado cartas. Pide que interceda ante la reina María, que no le quiere dar unas cantidades que son suyas	ACA Cartas Alfonso IV Caja 23 c. 455
27-2-[1417]	[¿Valladolid?]	Arcediano	Alfonso V	Negociaciones. Pagarán ya 60M fl. (40M antes de un mes) en Soria, León o Cuenca. Es necesario preparar la protección del transporte del dinero	ACA Cartas Alfonso IV Caja 21 c. 165
9-3-1417	Fuentes de Ebro	Alfonso V	Reina María de Aragón	Que no reclame al Arcediano la devolución de sus florines	ACA Reg. Canc 2410 f. 141 ^r
9-3-1417	Fuentes de Ebro	Alfonso V	Arzobispo de Toledo	El asunto de Cerdeña se aproxima, el Vizconde de Narbona hace preparativos. Urge cobrar la dote. Pide que colabore con el Arcediano de Niebla para resolverlo	ACA Reg. Canc. 2410 f. 141 ^r
9-3-1417	Fuentes de Ebro	Alfonso V	* Pero Afan, Adelantado de Andalucía * Diego Fernandez Mariscal de Castilla * Pero Manrique Adelantado mayor de Leon * Doctor Joan Alfonso * Doctor Joan Fernandez * Doctor Pero Yañez	Pide su colaboración para que el asunto de la dote se resuelva en breve. Escribe (a petición del Arcediano) a los miembros del consejo y a los doctores en leyes encargados del análisis de los expedientes	ACA Reg. Canc. 2410 f. 143 ^r

FECHA	EN	DE...	A...	TEMA	SIG.
9-3-1417	Fuentes de Ebro	Alfonso V	Arcediano	Ha escrito a los miembros del Consejo Real de Castilla y a la Reina de Aragón, para que le dé su dinero y le prometa otros beneficios. Se congratula de cómo lleva los asuntos de la dote y su próxima solución. Parte hacia Valencia; decide que la dote se pague en Cuenca y anuncia que seguirán instrucciones	ACA Reg. Canc. 2410 f. f. 145 ^v
19-3-1417	San Estevan de Gorma	Arcediano	Alfonso V	Negociaciones de la dote. Va al encuentro del rey en Fuentes de Ebro, con los expedientes tratados, pero el monarca ha partido ya hacia Valencia. Se ha resuelto el primer expediente para pagar 60M fl. necesita la firma del rey; el dinero se entregará según las condiciones ya previstas	ACA Cartas Alfonso IV Caja 22 c. 276
7-4-1417	Segorbe	Alfonso V	Oficiales de los reinos	Salvoconducto para Pere Miralles (caballero y alguacil), Bartomeu d'Esplugues (procurador real del Rosellón y la Cerdaña) y para su compañía	ACA Reg. Canc. 2410 f. 153 ^v
7-4-1417	Segorbe	Alfonso V	*Gonçalvo de Bjanya? Ujier de armas * Ferrando de Sayas id. * Alfonso Munyoç de Pamplona * Pere Miralles * Bartomeu d'Esplugues	Que se preste ayuda y consejo a Miralles y Esplugues	ACA Reg. Canc. 2410 f. 153 ^v
7-4-1417	Monasterio de la Val de Jesucristo	Alfonso V	Reina María	Le envía unos contratos y documentos sobre la dote que ha de firmar y sellar (33 mil florines) que se deben tramitar urgentemente («... la breuitat, vna hora es un any»)	ACA Reg. Canc. 2140 f. 152 ^v
8-4-1417	Monasterio de la Val de Jesucristo	Alfonso V	Juan Alfonso de Zamora, escribano de cámara del rey Juan II	Sabe que se dirige a Soria con los 43 mil fl., envía a su encuentro a Bartomeu Miralles y a Pere d'Esplugues, para recibir el dinero, que necesita en la frontera con Francia hacia el 27 de abril («que dentro del tiempo qui es a 27 dias daquest mes	ACA Reg. Canc. 2140 f. 153 ^v

FECHA	EN...	DE...	A...	TEMA	SIG
				los ditos florines puedan sayer a los confines de França, do los havemos a pagar»).Recuerda que el secreterio sirvió a su padre, Fernando I («de vuestra venida hauemos hauido maior plazer que dotro alguno por la affeccion que todos tiempos hauestes al seruicio del senyor Rey nuestro padre de gloriosa memoria»). Ha mandado traducir los contratos al aragonés («que de castellano los hauemos feyto mudar en aragones, car segunt la ordinacion de nuestra casa no podian pessar sino en estil acostumbrado, pero non si ha mudada sustancia. E si non era segund estil d nuestra casa d' Aragon, los contratos serian nullos»)	
s.d.	s.l.	Alfonso V		Memorial de tres puntos. Resolución real sobre el pago al de Narbona. Intervienen el <i>Batlle General</i> de Catalunya, y Leonard de Sos. Una vez cumplido el trámite en Barcelona, deben dirigirse a Perpiñán y de allí a Ribesaltes, donde han de entregar a Esplugues y a Miralles la carta del rey sobre el pago de los florines al Vizconde	ACA Cartas Alfonso IV Caja 21 c. 200
17-8-1418	Monasterio de Santa Fe	Alfonso V	Pere Basset, <i>batlle general</i> de Catalunya	Le enviará unos florines que están en Soria para <i>quitar</i> 80.000 libras	ACA Reg. Canc. 2666 f. 24*
18-8-1418	Aguarón	Alfonso V	Huc de Bardaix	Problemas en Catalayud por el <i>quítament</i> de 30.000 florines	ACA Reg. Canc. 2666 f. 24*
9-9-1418	s.l.	Embajadores de Castilla	Alfonso V	Malhablan de Juan Alfonso, que ha partido y de los 50.000 florines	ACA Cartas Alfonso IV Caja 5 c. 616
15-9-1418	s.l.	Embajadores de Castilla	Alfonso V	J. Alfonso está en Soria, pide salvoconducto y protección para ir hacia Aragón	ACA Cartas Alfonso IV Caja 8 c. 979
3-10-1418	Fraga	Alfonso V	Embajadores de Castilla	Que vayan allá donde son útiles para acabar de gastar el dinero de la dote	ACA Reg. Canc. 2666 41*
15-10-1418	Fraga	Alfonso V	* Consejo Juan II	J. Alfonso de Zamora ha llegado con los 50.000 fl. para liberar	ACA Reg. Canc. 2666

FECHA	EN...	DE...	A...	TEMA	SIG.
			* Arzobispo de Toledo * Alfonso Enriques, Almirante de Castilla	jurisdicciones. El rey pide que se le permita liberar también otras rentas	f. 51 ^v
18-10-1418	Fraga	Alfonso V	Consejeros de Lleida, Barcelona, Tortosa, Tarragona, Elna, Manresa, Vic, Cervera, Vilafranca de Penedès, Puigcerdà, etc.	Les envía a Lleonard Sos con un mandato sobre <i>quitament</i> del patrimonio real, que han de cumplir	ACA Reg. Canc. 2666 f. 52 ^v
18-10-[1418]	[Fraga]	Alfonso V	Gobernadores del Principado y de los condados del Rosellón y Cerdaña, <i>veguers</i> y otras autoridades	Les envía Lleonard de Sos por el mismo asunto que la carta anterior	ACA Reg. Canc. 2666 f. 52 ^v
18-10-1418	Fraga	Alfonso V	Gobernadores, <i>veguers</i> y otras autoridades	J. Alfonso de Zamora y Ll. Sos se dirigen hacia Barcelona con 50.000 fl. Que se les proporcione protección y escolta	ACA Reg. Canc. 2666 f. 53 ^r
18-10-1418	Fraga	Alfonso V	id.	Que se proporcione ayuda a J. Alfonso de Zamora, si la solicita	ACA Reg. Canc. 2666 f. 53 ^r
26-10-1418	Fraga	Alfonso V	Fr. March, Abad de Montserrat	Sos y J. Alfonso van camino de Barcelona. Pide al abad que acuda allí para resolver cuestiones sobre el <i>quitament</i> del patrimonio (ya es la segunda carta)	ACA Reg. Canc. 2666 f. 59 ^r
27-10-1418	Fraga	Alfonso V	Arnaldo del Calvo, notario de Zaragoza	Le reclama para que actúe como testigo de las operaciones del <i>quitament</i>	ACA Reg. Canc. 2666 f. 61 ^r
4-11-1418	Fraga	Alfonso V	Arzobispo de Tarragona	Acepta la propuesta del arzobispo de pagar un florín por día a los tasadores del patrimonio real para realizar el <i>quitament</i>	ACA Reg. Canc. 2666 f. 65 ^r
5-11-1418	Aitona [según el itinerario, Fraga]	Alfonso V	J. Alfonso de Zamora	Respuesta a una carta del secretario. Ya ha escrito al Abad de Montserrat y al notario Bonanat Pere, que acudirán pronto; le pide que no se impacienta, que en poco tiempo podrá repartir todos los florines	ACA Reg. Canc. 2666 f. 65 ^v

FECHA	EN...	DE...	A...	TEMA	SIG.
18-11-1418	Fraga	Alfonso V	* Joan, Duque de Gandía, hermano del Rey * Arzobispo de Toledo * Consejo de Juan II	Pide que se prolongue la estancia de J. Alfonso en Barcelona con los florines, más allá del 10 ó 20 de diciembre (fechas autorizadas)	ACA Reg. Canc. 2666 f. 72 ^r
22-11-1418	Fraga	Alfonso V	<i>Quitadors</i> del patrimonio	J. Alfonso ha escrito al Rey quejándose de la lentitud del <i>quitament</i> . Debe acelerarse el proceso	ACA Reg. Canc. 2666 f. 73 ^r
22-11-1418	Fraga	Alfonso V	Juan Alfonso de Zamora	Ha llamado la atención para que se aceleren los trámites. Enviará a alguien más para que colabore	ACA Reg. Canc. 2666 f. 73 ^r
3-12-1418	Fraga	Alfonso V	* Mn. Ramon Xarman (?) * Vizconde Ramon de de Perellós	Que se presenten al rey para un asunto importante. Cartas encabezadas por «pro curia», no tienen relación explícita con la dote, pero podría tratarse de las personas de confianza a las que se refiere el documento anterior, que colaborarían en la aceleración de los pagos	ACA Reg. Canc. 2666 f. 78 ^v
4-12-1418	Fraga	Alfonso V	* Consejo de Juan II * Infante Enrique maestro de Santiago * Infante Joan duque de Montblanc * Arzobispo de Toledo	No ha recibido respuesta a su petición de ampliación de las posibilidades de redención; pide que se le responda y que se envíen a Juan Alfonso de Zamora las órdenes correspondientes	ACA Reg. Canc. 2666 f. 78 ^v
2-1-1419	Balaguer	Alfonso V	<i>Quitadors</i> del patrimonio	Ha recibido carta de Juan Alfonso, ya puede pagar a los diputados. Pide a los <i>quitadors</i> que se conformen con el pago tasado por el Arzobispo de Tarragona	ACA Reg. Canc. 2666 f. 98 ^v
2-1-1419	Balaguer	Alfonso V	Pere Basset <i>batlle</i> general de Catalunya	Instrucciones sobre el <i>quitament</i> , el pago a los <i>quitadors</i> , el memorial que hay que redactar y las cartas que se deben entregar a Juan Alfonso como justificante; el secretario deberá llevar 30M florines a València	ACA Reg. Canc. 2666 ff. 98 ^v
1-1-1419	Balaguer	Alfonso V	Juan Alfonso de Zamora	Que pague a los diputados y entregue 30M florines al <i>batlle</i> general del reino de València	ACA Reg. Canc. 2666 f. 99 ^r

FECHA	EN...	DE...	A...	TEMA	SIG.
1-1-1419	Balaguer	Alfonso V	Arzobispo de Tarragona	Acepta la tasación; sugiere 2 fl. para el abad de Montserrat. Ha comunicado particularmente al abad y a Bonanat Pere que les pagará cantidades complementarias	ACA Reg. Canc. 2666 f. 100 ^r
2-1-1419	Balaguer	Alfonso V	March, Abad de Montserrat	Se ha tasado su trabajo en 2 florines diarios	ACA Reg. Canc. 2666 f. 99 ^r
2-1-1419	Balaguer	Alfonso V	Bonanat Pere	Se ha tasado su trabajo en 7 florines diarios	ACA Reg. Canc. 2666 f. 99 ^r
2-1-1419	Balaguer	Alfonso V	<i>Quitadors:</i> Francesc Basset, Leonard Sos, Abad de Montserrat, Huc d'Hostalrich, Bonanat Pere	Tasación de honorarios: 2f. al abad, 1 a los demás y otros sueldos anuales para algunos funcionarios	ACA Reg. Canc. 2666 ff. 99 ^r -100 ^r
21-1-1419	Barcelona	Alfonso V	* Jurados del reino de Mallorca * Consejo general del reino de Mallorca * Síndicos	Que obedezcan a Olf de Próxida y P. de Casaldaguila sobre el <i>quitament</i> del patrimonio	ACA Reg. Canc. 2666 f. 103 ^r
21-1-1419	Barcelona	Alfonso V	* Joan Vivot * Arnau de Mur * Arnau Surera * Palay Vuiç(?) * Ramon Çaforcesa * Nicolau de Pachs	id.	ACA Reg. Canc. 2666 ff. 103 ^{rv}
4-2-1419	Barcelona	Alfonso V	* Joan, duque de Montblanc * Alfonso Manrique, almirante de Castilla * Arzobispo de Toledo * Sancho Romero, escrivano de cámara de Juan II	Sobre la prórroga de la estancia de Juan Alfonso de Zamora en Barcelona	ACA Reg. Canc. 2666 ff. 107 ^r -108 ^r
4-2-1419	Barcelona	Alfonso V	Consejo de Juan II	id.	ACA Reg. Canc. 2666 f. 107 ^r

FECHA	EN...	DE...	A...	TEMA	SIG.
6-2-1419	Barcelona	Alfonso V	Bartomeu Miralles, procurador real de los condados del Rosselló y la Cerdanya	Que actúe para que se termine la redención del Castillo y lugar de Muntessquiu	ACA Reg. Canc. 2666 f. 108 ^r
14-2-1419	Barcelona	Alfonso V	Autoridades del principado de Catalunya	Ordena hacer pregón público. Todos aquellos que tienen patrimonio real que se quiere recuperar, deben comparecer ante el rey, ya que no se presentaron antes voluntariamente	ACA Reg. Canc. 2666 f. 116 ^v
20-2-1419	Barcelona	Alfonso V	Pero Alfonso d'Escalant	Envía 30M florines al <i>batlle</i> general de València para el <i>quitament</i> del patrimonio real	ACA Reg. Canc. 2666 f. 118 ^v
23-2-1419	Barcelona	Alfonso V	Autoridades de Granollers	Sobre el <i>quitament</i> , mención a una carta que exhibirá J. Alfonso	ACA Reg. Canc. 2666 ff. 118 ^v -119 ^r
7-3-1419	Barcelona	Alfonso V	Huc de Bardaix	Exhortación para que no se detenga el <i>quitament</i>	ACA Reg. Canc. 2666 f. 127 ^v
7-3-1419	Barcelona	Alfonso V	Francesco Sarcuela (o Sarcuela)	Le recrimina su incomparecencia ante los <i>quitadors</i> ; le exige que lo haga inmediatamente	ACA Reg. Canc. 2666 f. 128 ^r
7-3-[¿1419?]	Soria	Juan Alfonso de Zamora	Alfonso V	Justificaciones sobre el peso de la moneda en el pago, ya acabado, de una parte de la dote	ACA Cartas Alfonso IV Caja 23a c. 391
7-3-1419	Soria	J. Alfonso de Zamora	Alfonso V	Pago de la dote	ACA Cartas Alfonso IV Caja 23 c. 391
17-3-1419	Barcelona	Alfonso V	<i>Quitadors</i> del patrimonio en el reino de Aragón	Que se entreguen a Diago Garcia los documentos y recibos de los pagos; el secretario entregará por ellos época	ACA Reg. Canc. 2666 f. 134 ^r
20-3-1419	Barcelona	Alfonso V	Juan II	Pide instrucciones para J. Alfonso de Zamora	ACA Reg. Canc. 2666 f. 135 ^v
2-11-1419	Sant Cugat Vallès	Alfonso V	J. Alfonso de Zamora	Que entregue 20M fl. a Miralles	ACA Reg. Canc. 2666 f. 179 ^v
s.d.	[Toledo]	Maestre Racional del Reino de València	[* A. Gonzalez de León, contador de Castilla] [* Abraam ben Vemst, judío y recaudador]	Recibe de manos de ambos una cantidad en la ciudad de Toledo	ARV Comptes Mestre Racional 9833, f. 7 ^r

FECHA	EN...	DE...	A...	TEMA	SIG.
s.d. [1419]	[¿València?]	Maestre Racional del Reino de València	[* Juan Alfonso de Zamora]	Recibe del Secretario 687 fl. de la dote, el resto está depositado en la <i>taula</i> de Barcelona	ARV Comptes Mestre Racional 9833 f. 8 ^v -9 ^r
s.d.		Maestre Racional del Reino de València	[* A. González de León] [* Abraam ben Vernst]	[Sobre entrega de dinero, apunte de mal leer]	ARV Comptes Mestre Racional 9833 f. 11 ^v
22-2-1420	Tortosa	Alfonso V	Arcediano	Le otorga una posesión en Lleida	ACA Reg. Canc. 2592 f. 6 ^v
8-4-1420	Amposta	Alfonso V	Arcediano	Sobre los 2000 fl. que le concedió por los trabajos de la dote	ARV Cartas reales, Alfonso V c. 104
24-8-1420	Alguer	Alfonso V	Arcediano	Que pague 500 fl. a Juan Alfonso por las molestias y los trabajos de la dote	ARV Cartas reales, Alfonso V c. 109
[1420]	s.l.	Maestre Racional del Reino de València	[Juan Alfonso de Zamora]	Apunte contable. Pago de 500 fl. al Secretario, por orden del rey	ARV Comptes Mestre Racional 9833 f. 23 ^r
30-8-1420	Alguer	Alfonso V	[Maestre Racional del Reino de València]	Que se den 500 fl. al Arcediano	ARV Cartas reales, Alfonso V c. 114
s.d.	s.l.	Maestre Racional del Reino de València	[Arcediano]	Apunte contable. Pago de 500 fl. al Arcediano por los trabajos de correo y procuraduría	ARV Comptes Mestre Racional 9833 f. 24 ^r
30-8-1420	Alguer	Alfonso V	[Maestre Racional del Reino de València]	Que se paguen 2000 fl. al Arcediano	ARV Cartas reales, Alfonso V c. 113
30-8-1420	Alguer	Alfonso V	Arcediano	Le concede 2000 fl.	ARV Cartas reales, Alfonso V c. 116
s.d.	s.l.	Maestre Racional del Reino de València	[Arcediano]	Apunte contable. Pago de 2000 fl. al Arcediano	ARV Comptes Mestre Racional 9833 f. 25 ^r